



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 255-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1226-2024-MDCC/SGLA de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, mediante el cual solicita la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por Licitación Pública, para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO PERIODO 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 8 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 082-2019-EF, concordante con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, la Entidad puede conformar comités de selección, integrados por tres miembros, quienes se encargan de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como, adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento."; asimismo, el numeral 44.3 del artículo 44° del citado cuerpo reglamentario, dispone que: "Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.";

Que, el numeral 44.5 del ya mencionado artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, insta que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."; detallando el numeral 44.8 del mismo dispositivo que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.";

Que, mediante Informe N° 1226-2024-MDCC/SGLA, la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO PERIODO 2024, el mismo que se llevará a cabo bajo el procedimiento de licitación pública;

Que, en aras de optimizar los procesos de contratación vinculados a obras y estando a la recomendación contenida en el Informe precedente, de la Sub gerencia de Logística y Abastecimientos, como órgano especializado encargado de las contrataciones de la Entidad, es necesario designar el Comité de Selección para dicho procedimiento de selección para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO PERIODO 2024;

Que, el correcto desempeño técnico y cabal cumplimiento de funciones del comité de selección, es de responsabilidad única del referido órgano colegiado, más aún si las funciones del comité son ocupadas y desarrolladas por profesionales de alta especialidad, como es el caso;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Designar comités de selección para los procedimientos de selección; asimismo disponer la remoción y modificación de sus integrantes de conformidad a la Ley N° 20225 y su reglamento"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento de selección por Licitación Pública, para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO PERIODO 2024, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

MIEMBROS TITULARES		DNI	CARGO	E-MAIL
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	PRESIDENTE	42816658	Sub Gerente de Logística y Abastecimientos	ana_ceci03@hotmail.com
GUILLERMO HUMBERTO GONZÁLES APARCANA	1° MIEMBRO	42816658	Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente	ggaaqp@hotmail.com
EDUARDO CÉSAR JIMÉNEZ BUSTAMANTE	2° MIEMBRO	41684392	Especialista Abogado de la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano	jimenez_abogados_asesores@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		DNI	CARGO	E-MAIL
AMALIA MAMANI GUTIERREZ	PRESIDENTE	74138650	Asistente Técnico en Procesos y Contrataciones con el Estado	amalia741386@gmail.com
JUNIOR ALONSO QUINTANA VELARDE	1° MIEMBRO	43679759	Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes	iquintanavelarde@gmail.com
CRISTIAN FRANTHY AGUILAR CURASI	2° MIEMBRO	72029573	Especialista en Salud y Seguridad Laboral	assaludtrabajo@mdcc.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el comité designado en el presente acto cumpla con sus funciones en estricto apego a la Ley N° 30225 y su Reglamento garantizando la libre concurrencia de proveedores, correcta calificación y demás actos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité designado y demás interesados, y su posterior archivo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
PRESIDENTE MUNICIPAL

